

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

4397 *PROMOCIONES TERZAGA, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
ARENOSA GOURMET, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42, 43 y 73 de la Ley de 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Socios de la sociedad "Promociones Terzaga, Sociedad Limitada" celebrada el día 16 de mayo de 2019 en su domicilio social, y con el carácter de Universal, acordó por unanimidad la Escisión Parcial sin extinción, mediante el traspaso en bloque por sucesión universal de una parte del patrimonio de la sociedad escindida y subsistente, que forman dos unidades económicas autónomas, traspasando en bloque lo segregado a la sociedad de nueva creación "Arenosa Gourmet, Sociedad Limitada", recibiendo los socios de la sociedad escindida un número de participaciones sociales de la sociedad beneficiaria de la escisión proporcional a su respectiva participación en la sociedad que se escinde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales mercantiles.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de la sociedad que participa en la escisión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión.

Se hace constar, asimismo, el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de la sociedad que se escinde en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Zaragoza, 16 de mayo de 2019.- Los Administradores solidarios, José Joaquín Murria Casares e Isabel Julieta Murria Casares.

ID: A190030215-1